



De la reina mariana de los.

SELLO QVARTO. VERN  
MARA VEDIS. AN O DE M  
SETECIENFOS. 1585.  
TAX VNG.

Expensas como así desde aora queda obligado  
y no haziéndolo dho d' Martin, ono lo pudiendo  
hacer a desex visto q el mismo echo cesan  
eymbalidad la mencionada fabrícā; Y pa  
ra q compensan con mas abundancia et a  
esta que adesexbí en los montes q no se  
bolver ala dha azequia, se obliga asimis  
mo dho d' Martin, a compensar a cada q  
escorreron q̄nto en la Almoda ala hiz de  
Alonso Matías d' Alarcón, mucho mas a si  
ba dha dha fabrícā, demaso que el agua  
que d' ella se pierde se recoge y acrezien  
te a dha azequia q valda principal d'ella  
permanezciendo así recogida y compuesta  
la dha parada asatis faz n de los azequios  
q por tiempos fuese d' dha azequia, y a  
expensas q no yotto dho d' Martin dñz,  
el qual fuese q esto, no queda obligado a  
qualquier caso fortuito q lo que digo no  
quierda sobrevenir en la dha azequia q  
causa de crecientes del Rio, arcos, muros,  
volcanes, temblores & tierra forzosa pen  
sando, onopensesados con actazar y abr  
tencia q por q̄ por causa de mucha agua  
en la referida azequia subzeda el quebrar  
se esta o tener maniantales por donde se

